



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción de la ley n° 26.390 que eleva a dieciséis (16) años la edad mínima de admisión al empleo en la República Argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 197/2008